I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000661

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1398/2015 del Administrador Municipal; fotocopia de los Memorándum N°401/1389/2014 N°401/1415/2014 N°401/1447/2014 del Departamento de Abastecimiento; la Orden de Compra N°324-1954-SE14; la Resolución N°400-CD/60/2014; la Solicitud de Pedido N°11908; el Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°11228; los Decretos Exento N°202/0017/2015 y N°202/160/2015; del Ordinario N°103/110/2014 la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N°400/CD/60/14 del Director de Administración y Finanzas, se autorizó la presente contratación directa de servicios.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de servicios denominado **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ASCENSOR"**, suscrito con fecha 24 de noviembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **DUPLEX S.A.,** R.U.T. N°96.933.760-6, representada legalmente por don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY,** cédula de identidad N°14.624.277-4,mediante la cual han convenido el siguiente contrato:

1.1. La empresa **DUPLEX S.A.,** representada por su Gerente General don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY,** acepta la contratación antes señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en contrato, anexos y cotización.

1.2. El contrato regirá a partir de la firma del contrato y por un periodo de 12 meses, debiendo realizarse la mantención en forma mensual.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.3. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar los siguientes valores:

Mantención Mensual: UF 2.97 +, I.V.A
Emergencia (ocasional) UF 1.8 + I.V.A por llamado.
Seguro para Elevador: UF 3.57 + I.V.A (anual)

1.4. El valor de Mantención Mensual, se pagara dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que fueron prestados los servicios contratados, previa emisión por parte de empresa **DUPLEX S.A.,** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por la Directora de la Escuela E-269, Sra. Inés Morales Flores.

1.5. Con respecto al "Seguro para Elevador Anual", éste será pagado en la primera cuota.

1.6. La empresa **DUPLEX S.A.,** garantizara el Fiel Cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria bancaria o Vale Vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente de un 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de la firma del contrato.

1.10.1. Acéptase la boleta de garantía N°0247543 del Banco BCI, por $112.857, con fecha de vencimiento hasta el 23 de abril del 2016.

1.7. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.8. La Inspección Técnica del servicio estará a cargo de la Directora de la Escuela E-569, señora Inés Morales Flores.

1.9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la empresa **DUPLEX S.A.** son: Saeed Padakhty Dokhany con 90% de participación en la sociedad y Gisela Padakhty Dokhany Warda con un 10% de participación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000661

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.999.001 "Mantención y Reparación de Ascensor" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S. Escuela E-269, Sra. Inés Morales Flores.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/1398/2015

Cerrillos

DE [X] Sr. (a) Administrador Municipal

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

A: _____

[X] Secretaria Municipal	[ ] Depto. Educación
[ ] Dirección Jurídica	[ ] Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.
[ ] Secplan	[ ] Depto. Servicios Generales
[ ] Dirección de Adm. Y Finanzas	[ ] Depto. Relaciones Publicas
[ ] Dirección de Control	[ ] Depto. Abastecimiento
[ ] Dirección de Desarrollo Comunitario	[ ] Depto. De Patentes Comerciales
[ ] Dirección de Gestión Ambiental	[ ] Depto. Personal
[ ] Dirección de Obras Municipales	[ ] Depto. Remuneraciones
[ ] Dirección de Tránsito y Transporte Publico	[ ] Depto. Derechos de Aseo
[ ] Tesorería	[ ] Administrador Gimnasio

Decrétese los contratos de servicios, en virtud de lo remitido mediante Memorándum N°1000/149/2015.

PARA

- [ ] Estricto Cumplimiento
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Modificar documento que se indica

PLAZO

- [ ] 24 Horas
- [ ] 48 Horas
- [ ] URGENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

SEGUNDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. Municipalidad de Cerrillos
A.D.M. Municipal
Documento Recibido
Fecha:
Nº Ingreso: 1336
Hora: 14:00

MEMORÁNDUM Nº1000/ 0149 /2015

DE : DIRECTOR JURIDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. MARCO ZEPEDA RISSO

REF.: CONTRATO HONORARIO; CONTRATO DE SERVICIOS.

- Empresas dúplex S.A
- Mario Salinas Pinto
- Roberto Carlos Orellana
- Ángel Labra Jiménez

Sin otro particular se despide atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

Archivo
CERRILLOS, 10 de Abril 2015

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ASCENSOR

En Cerrillos, a 24 de Noviembre de 2014, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **DUPLEX S.A.,** R.U.T. N°96.933.760-6, representada legalmente por don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY**, cédula de identidad N°14.624.277-4, ambos domiciliados en Volcán Lascar Poniente N°825, comuna de Pudahuel, teléfono 7583315, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum N°401/1447/2014 de Abastecimiento, de fecha 13 de Noviembre de 2014, Orden de Compra N°324-1954-SE14 de fecha 13 de Noviembre de 2014; Resolución N°400-CD/60, de fecha 11 de Noviembre de 2014; Solicitud de Pedido N°11908 de fecha 07 de Marzo de 2014; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°11228 de fecha 04 de Noviembre de 2014; don **MARCO ZEPEDA RISSO**, viene en contratar los servicios, vía ***contratación directa***, de empresa **DUPLEX S.A.**, ya individualizada, para realizar la mantención mensual de ascensor ubicado en la Escuela "Santa Adela" E-269, por un período de 12 meses.

SEGUNDO: Por el presente acto, empresa **DUPLEX S.A.**, representada legalmente por su Gerente General don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, anexos y cotización.

TERCERO: El contrato regirá a partir de la firma del presente contrato y por un período de 12 meses, debiendo realizarse la mantención en forma mensual.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar los siguientes valores:

Mantención Mensual :UF 2.97+,I.V.A
Emergencia (ocasional) UF 1.8 + I.V.A por llamado.
Seguro para Elevador : UF 3.57 +I.V.A (anual)

El valor de Mantención Mensual ,se pagara dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que fueron prestados los servicios contratados, previa emisión por parte de empresa **DUPLEX S.A.** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por la Directora de la Escuela E-269, Sra. Inés Morales Flores.

Con respecto al "Seguro para Elevador Anual", éste será pagado en la primera cuota.

QUINTO: La empresa **DUPLEX S.A.**, garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del mismo.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Directora de la Escuela E-269, señora Inés Morales Flores.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **DUPLEX S.A.** son: Saeed Pardakhty Dokhany con un 90% de participación en la sociedad y Gisela Pardakhty Dokhany Warda con un 10% de participación.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY**, para actuar en representación de **DUPLEX S.A.** consta en Mandato General de fecha 31 de Enero de 2006, otorgado ante la Notario Público María Lorena Hartard Ferrer, Suplente del Titular de la Primera Notaría de Ñuñoa don René J.T. Martínez Miranda.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando empresa **DUPLEX S.A.**, representada legalmente por su Gerente General don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

EMPRESA DUPLEX S.A
p.p. SAEED PARDAKHTY DOKHANY

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV.